



Ayuntamiento de Cuntis

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUNTIS Y LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN CUNTIS COMERCIAL VILA ABERTA”

Reunidos.

De una parte, D. MANUEL CAMPOS VELAY, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuntis, con D.N.I. nº 76820810M que conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local, interviene con capacidad plena para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D. MANUEL REBOREDO LISTE, con D.N.I. nº 77412222H, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN “CUNTIS COMERCIAL VILA ABERTA” con CIF: G36323186, interviniendo con facultad plena para la firma del presente convenio.

Y actuando Doña Rosa María Pérez Gradañlle, con DNI núm. 33998943K, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra), dando fe a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 letra “i” del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Todas las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en la que intervienen, con capacidad y competencia suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración:

EXPONEN

1º. Que las Entidades Locales, en cuanto Administraciones públicas pueden celebrar convenios de colaboración con entidades privadas, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. Que en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se provee la posibilidad de concesión de forma directa de las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de las entidades locales.

3º.- Que en el artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se configura el Convenio como instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de las entidades locales.

4º. Que el Ayuntamiento de Cuntis tiene entre sus competencias la acción de fomento de la cultura y de la organización de actividades culturales y festivas.

5º. Que en el anexo de subvenciones del presupuesto del Ayuntamiento de Cuntis para el ejercicio de **2024** se prevé una subvención nominativa a favor de **ASOCIACIÓN CUNTIS COMERCIAL VILA ABERTA** para los gastos subvencionables inherentes a su objeto social, **por importe de 1.000.00€.**

En base a todo lo que se acaba de exponer, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración para establecer los deberes y derechos de cada una de ellas según las siguientes

CLÁUSULAS

PRELIMINAR: Documentación previa.

La entidad beneficiaria de la subvención presentará previamente a la firma del presente convenio la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Cuntis

- Certificación del Órgano de Gobierno de la entidad beneficiaria.
- Relación de las subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras entidades, públicas o privadas para la misma finalidad, indicando cuantía y concepto. (Anexo I)
- Declaración responsable de encontrarse al corriente con sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social. (Anexo I)
- Declaración responsable de no estar en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas. (Anexo I)
- Presupuesto de ingresos y gastos desde lo 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2024, referidos a la actividad subvencionable.
- Certificación de la entidad financiera de designación de número de cuenta bancaria.

Dicha documentación se presentará obligatoriamente por vía electrónica a través de Instancia General disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuntis (<https://concellodecuntis.sedelectronica.gal>) de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 y 16 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP). Así como cualquier otro trámite que se genere a raíz de esta subvención.

PRIMERA: Finalidad.

Que la finalidad del presente Convenio es la regulación del otorgamiento de una subvención nominativa prevista en el anexo de subvenciones del presupuesto para el ejercicio 2024 por el Ayuntamiento de Cuntis.

SEGUNDA: Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos a subvencionar de acuerdo con los fines recogidos en el presente convenio, aquellos gastos que resulten inherentes al desarrollo de la actividad en la que se basa la concesión de la ayuda, que sean imprescindibles para el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

No serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos, tasas, recargos y sanciones administrativos o penitenciarios, y los gastos de procedimientos judiciales. Se excluyen también los gastos de inversión no mencionados anteriormente, **las comidas y las atenciones protocolarias.**

TERCERA: Cantidad.

El Ayuntamiento de Cuntis se compromete a aportar la cantidad de **1.000,00 €** con carácter pospagable, debiendo inexcusablemente justificarse con posterioridad en los términos que se especifican más adelante en el presente Convenio. Esta cantidad será abonada en una cuenta abierta en entidad financiera a nombre de la entidad/asociación beneficiaria. Cuando por razones de índole técnica, administrativa u otras debidamente justificadas la apertura de la dicha cuenta sea imposible, podrá abonarse la cantidad en una cuenta bancaria abierta al efecto por al menos dos miembros de la Entidad beneficiaria.

La subvención otorgada por el Ayuntamiento es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos públicos o privados para la misma finalidad. En este caso en la justificación de la



Ayuntamiento de Cuntis

subvención deberá acreditarse el importe, origen y aplicaciones de los fondos percibidos para la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad subvencionada.

CUARTA: Vigencia

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia hasta el final de todo el procedimiento de fiscalización de la justificación de la aplicación de los fondos percibidos en concepto de subvención y la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria.

QUINTA: Gastos subvencionables.

Se consideran gastos que se pueden subvencionar aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, definida en la cláusula segunda de este convenio, y que se realicen en el plazo establecido.

SEXTA: Gasto realizado.

Segundo el establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se entenderá gasto realizado lo que fuera efectivamente pagado por la entidad beneficiaria de la subvención con anterioridad a la finalización del período de justificación.

SÉPTIMA: Obligaciones.

1. Cumplir los objetivos y la correcta ejecución de las actividades para las que se concede la subvención.
2. Coordinarse con el Ayuntamiento de Cuntis con las actividades a desarrollar para que sean unas complementarias de otras y no coincidan fechas de celebración.
3. Comprometerse en la continuidad de la actividad de la Entidad y en la promoción de las actividades culturales, así como la colaboración con el Ayuntamiento de Cuntis con actuaciones que, con previa antelación, sean solicitadas por esta Entidad y ratificadas por ambas partes.
4. Solo serán subvencionadas las actividades realizadas en gallego, según lo dispuesto en la legislación vigente (disposición adicional de la Ley 3/1983, de 15 de junio, y Decreto 173/1982, de 17 de noviembre), y en las normas ortográficas y morfológicas aprobadas por la Real Academia Gallega en la sesión plenaria del día 12 de julio de 2003. Los proyectos objeto de subvención respetarán rigurosamente la toponimia oficial de acuerdo con el preceptuado en el artículo 10 de la citada Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística.
5. Dar una adecuada publicidad de carácter público indicando que la actividad subvencionada cuenta con la financiación del Ayuntamiento de Cuntis en todas las actuaciones que deriven de la ejecución del proyecto. En concreto, deberá hacerse constar en su publicidad, incluida la realizada a través de páginas web y/o redes sociales, así como en carteles y folletos o cualquier otra información que generen en relación con el proyecto subvencionado. Asimismo, en el caso de tratarse de un local, el logo del Ayuntamiento de Cuntis deberá estar instalado en la parte más exterior de acceso a la calle.



Ayuntamiento de Cuntis

6. Justificar ante el Ayuntamiento de Cuntis el cumplimiento de los requisitos y condiciones que sean exigibles según la normativa aplicable, así como la realización de las actividades para las que se concede la subvención.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean requeridas por los órganos municipales.
8. Comunicar al Ayuntamiento de Cuntis la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente verificados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
11. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA: Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad de la persona declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Por lo tanto, se deberá aportar la siguiente documentación justificativa:

1. Relación y aportación de facturas reglamentarias (con todos los requisitos exigidos por el R.D. 1619/2012) o documentos del valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil. Dichas facturas deberán estar datadas en el período subvencionable y contendrán el sello de pagado o justificación documental que acredite su pago. (Anexo II).
2. Nóminas abonadas a las personas trabajadoras y boletines de cotización a la S.S. (mod. RLC y RNT), de ser el caso.
3. Una memoria en la que se declararán las actividades realizadas que fueron financiadas con la subvención, y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que incurra.
4. Declaración firmada por el responsable de la entidad beneficiaria de que la subvención se destinó a los mismos fines para los que fue solicitada y concedida. (Anexo II)
5. Certificados de estar al corriente con los deberes tributarios y con la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Cuntis

6. Declaración firmada por el responsable de la entidad beneficiaria de las subvenciones y/o concedidas para la misma finalidad. (Anexo II)
7. Deberá quedar suficientemente acreditado que los gastos subvencionados fueron efectivamente pagados por la entidad beneficiaria. En este caso, según la Ley 11/2021 de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones de importe igual o superior a 1.000,00 €, por lo que el pago de estas operaciones se acreditará con el correspondiente justificante de transferencia bancaria.
8. Se deberán adjuntar muestras materiales de la realización de la actividad subvencionada (informe de prensa, disquetes, publicaciones, fotografías legibles, vídeos, grabaciones magnetofónicas, etc.) de la indicación de la financiación del Ayuntamiento de Cuntis y del correcto empleo del gallego.

La cuenta justificativa podrá contener los gastos ocasionados **entre lo 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2024.**

La entidad beneficiaria queda obligada a acreditar la realización de los proyectos subvencionados y a acercar la documentación justificativa, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuntis, como máximo, **hasta el 31 de octubre del presente año, sin posibilidad de prórroga.**

NOVENA: Pago.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, se le hará el anticipo de pago del 50 % como financiación necesario para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención una vez firmado el presente Convenio. El 50 % restante de la subvención se abonará una vez que se presente la justificación correctamente.

DÉCIMA: Reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención siempre que concurran las circunstancias reguladas en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA PRIMERA: Régimen de modificación.

La falta de regulación expresa a la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las entidades firmantes.

DÉCIMA SEGUNDA: Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones administrativas las partes se remiten al preceptuado en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA: Naturaleza administrativa.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de posibles cuestiones que puedan suscitarse a consecuencia del mismo.

Por la Entidad,

Por el Ayuntamiento,

Ante mi,



Ayuntamiento de Cuntis

El Representante

El Alcalde

La Secretaria

(Fecha y firmas al margen)

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier índole que procedan.

ANEXO I	
DECLARACIÓN JURADA	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
Nombre da asociación _____	
CIF asociación _____	
Nombre y apellidos representante _____	NIF/DNI/NIE _____
Dirección _____ Nº _____ C.P. _____	Localidad _____ Provincia _____
Dirección notificación _____	
Tlf./Fax _____	Tlf. Móvil _____ Correo electrónico _____



Ayuntamiento de Cuntis

DECLARO

- A esta Asociación ____ **SI** / ____ **NO** se le concedieron otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.

- Relación de ayudas solicitadas:

Organismos públicos y entidades privadas	Importe
_____	_____
_____	_____

- Relación de ayudas concedidas:

Organismos públicos y entidades privadas	Importe
_____	_____
_____	_____

- Esta Asociación no está incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas, según el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Esta Asociación está al corriente con sus deberes tributarios y con la Seguridad Social y no tiene deudas de ningún tipo con el Ayuntamiento de Cuntis.

Cuntis, ____ de _____ de 20____

(Firma)

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier índole que procedan.

ANEXO II CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

D./Dña _____ en calidade de
(Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a o representante) _____
de la Asociación _____



Ayuntamiento de Cuntis

DECLARA:

a) Que para la actividad o inversión _____ recibió una subvención de _____ y se realizaron los gastos que se relacionan en la siguiente cuenta justificativa:

Nº	Establecimiento	C.I.F.	Nº Factura	Concepto	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
TOTAL					

c) Que los gastos que arriba se detallan son reales y se aplicaron a la finalidad subvencionada.

d) Que a esta entidad SI / NO se le concedieron otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.

Relación de ayudas concedidas y/o solicitadas a otros organismos públicos y entidades privadas pendientes de resolución		euros
		euros
		euros

e) Que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones para la actividad/inversión subvencionada no superaron el importe total de los gastos.

f) Que el coste total de la actividad/inversión ascendió a euros.

g) Que se hizo la debida divulgación del financiamiento del Ayuntamiento de Cuntis en la actividad/inversión subvencionada.

....., de de 20.....

Fdo.: el/la solicitante/representante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE